



142
ARCHIVO
VENEL
HISTORICO

74 37 241 015

SE
MA
SE
Y T

ARTO, VEINTE
DIE, AÑO DE MIL
TOS Y TREINTA

Don Domingo Muñiz y Pasqual Navarro Real
Dominiado en el Lugar de Cillo del Partido de
quel doy fe y Cédulas de Testimonio Que en
veinte y seis días del mes de Noviembre de mil
setecientos y seis años se Abren Legitimamente y segun
do de Ragon el Juicio. Vengo de Basilio Lario veci
no que fue del Lugar de Pancaudo, y su contenido es
como sigue. Yo el Notario Amen sea atodos mo
nifisio Que de Basilio Lario estando enfermo de
Persona compuso infinitas gracias a Dios nro Señor con
buena y entera juicio firme memoria y palabra man
festa Casando Viucando y anulando qualesquier tes
tamentos o codicillos por mi antes de ahora echos y orde
nados hacia luego Ordeno e mando. Yo el Notario Testi
mento Ordinacion y voluntad en la forma siguiente.
merante. Recomendando mi Alma a Dios nro Señor Ca
do y Redemptor de ella al qual suplico humilmente que que
de fuese servido de llevarme de esta vida sedigne por
su infinita misericordia de colocarla con sus santos
en la Gloria. Amen Con Voluntad que han pagado
todas mis deudas, y aquellos que por buena vendida
contare lo deva avir con curatux como si ellos
Amen es mi voluntad que mi cuerpo este a la

sea la sepultura en la Iglesia del Lugar de Lancudo a
 aquel punto que mis antecesoros se han enterrado. Item
 es mi voluntad que en dicha Iglesia de Lancudo sean echos
 los actos funerarios que en dicha Iglesia es costumbre
 es asauer ontieno dos actos cada año con asistencia
 de aquellos sacerdotes que pareciera a mis exequutores
 abajo nombrados y que los sacerdotes lleven Altores de
 oro ya los uros de caridad por cada un año ochos
 reales. Item Que para todo eso tomen mis exequu-
 tores Quaxenta libras de agf. y por que me digan misos
fray Diego Sebastian y fray Philippe Hernandez comede
los Quaxenta libras, mis libras agf. para el afin
Item de po de linoma al santissimo Sacramto uno
fanega de trigo a la libra, a la Lancudo al pro
torio ya las condiciones finas del Lugarorio acada en
probo de misos Item de po por legitima a mis hijos de
probo de misos Item de po probo de misos Item de po probo de misos
 quiere Otras Personas que pretendieren tener duecho
 a mis biens y hacienda acada sendas Volas de misos
 en los montes comunes del Lugar de Lancudo
 por biens finos ya cada cinco reales agf. por biens
reales y que no ni may puedan pretender de mi
hacienda Item Donbto y de po en posadero de mis
biens y hacienda a mi huger Isabel Lario man-
 teniendo verdad para que los reparos en chos nos
rejos a qual may, a qual menos, y si la ra hacer

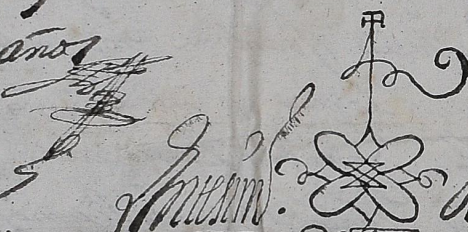
de Crado de Canada nombre adios mis hijos
por herederos Igualmte. Si alguno o algunos de
ellos murieren antes de poder testar es mi voluntad
que decayga en dños sus hermanos Mtem Homos
en Executoros y exoneradores de mi Alma y con-
encia al Licenciado Pedro Sebastian Velasco de la
Pareja del Lugar de Povalumbio a mi hijo Juan
Sebastian Viciro del Lugar de Parque dan
dotes toda aquel poder que a Executoros testamen-
tarios se le debe dar Mtem de po a mi hijos arriba
nombrados Las gracias Especiales que se le vende de mi
Padre Pedro Lario y tambien de po en Executoros a mi
hermano Quinto Lario y a mi Criada Juan de la Cruz
Viciros del Lugar de Lancudo a quienes nom-
bro entutores y curadores de las Personas y bienes de
dños a mi hijos Hecho fue a questo por mi el abijo
firmado por falta de Homos Quijos the
Lipe Benito y Miguel Padres manijeros Quijos
tucen el Lugar de Lancudo de la Com. de Barroca
Le el Licenciado Quijos Quijos Quijos
qual fue Quijos a Quijos de Juan Lario ten
de Quijos Quijos Quijos Quijos la la Quijos
raon Quijos Quijos Quijos Quijos Quijos Quijos
de Lancudo y Quijos Quijos Quijos Quijos Quijos
de la Cruz Quijos Quijos Quijos Quijos Quijos Quijos



VEINTE Y TRES.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

cuando con el Jefe Original que se halla en
los Honr de mi cargo que me refiero y pa
ra que concurra de mandant. de la Real Audiencia
Alcalde y Regimiento del Ayuntamiento Juan Ca
rio doy y firmo en la Real Audiencia y Jefe en fecho
en el Lugar de Santa del Partido de Jene
a su diez y seis de Enero de mil setenta y tres
y tres años


Juan Carlos de Guzman
S. M. S.
Ag. Juan Domingo Martin y Pascual

405 tamento de banileto Lario 3

Messa Bocino de Lancuz de

